

TALCA, 12 MAY 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288/19.05.2014, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la Provincia de Curicó, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36° y 40° del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.

CONSIDERANDO:

- ORD. N° 155 ingresado el 25.03.2015 de Sr. Iván Soto Toro, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, mediante el cual solicita autorización para ejecutar las obras del proyecto "**Construcción plazas Sector Aquelarre, Comuna Vichuquén**".
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público J-830, "Cruce J-80 (Puente Llico) - Cruce J-820 (Las Juntas)", que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Hualañé, Licantén, Vichuquén, Curicó y Rauco, Etapa II, Región del Maule", incluye dentro de su nómina el camino Rol J-830, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Magno Lazcano Carrasco.

RESUELVO
827 (EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

D. R. V. VIIª REGIÓN N° _____ /

FECHA: 12 MAY 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Ilustre Municipalidad de Vichuquén**, a ejecutar las obras del proyecto "**Construcción plazas Sector Aquelarre, Comuna Vichuquén**".

Las obras se emplazarán en el camino público J-830, "Cruce J-80 (Puente Llico) - Cruce J-820 (Las Juntas)", según el siguiente detalle.

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Sector
J-830	13.430 - 13.510	Izquierdo	Escuela Lago Vichuquén
J-830	13.430 - 13.550	Derecho	Escuela Lago Vichuquén

El proyecto considera la colocación de vallas peatonales de madera impregnada fundadas en hormigón H-15, en las dimensiones aprobadas en los planos de proyecto.

Las vallas se autorizan de forma provisoria mientras las condiciones del camino de uso público no se vean alteradas por algún proyecto que esta Dirección Vialidad ejecute en el futuro.

El resto de las obras que conforman el proyecto **“Construcción plazas Sector Aquelarre, Comuna Vichuquén”**, se ubican dentro del Límite Urbano Comunal, Sector Huiñe. Por lo que esta Dirección de Vialidad no se pronunciará por estas obras, siendo exclusiva responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Vichuquén**, su correcta ejecución.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo **“A la Vista”**, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización de la obra Construcción plazas Sector Aquelarre en camino J-830, comuna de Vichuquén.

Valor : 3 U.F.

Plazo : 15 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución de la obra Construcción plazas Sector Aquelarre en camino J-830, comuna de Vichuquén.

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : 5 U.F.

Plazo : 15 Meses

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó **Sr. Luis Cornejo Orostegui**, para lo cual un representante de la **Ilustre Municipalidad de Vichuquén**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico **luis.cornejo@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras a la Inspección Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, **Sr. Magno Lazcano Carrasco** al correo electrónico **magno.lazcano@mop.gov.cl**.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según **“Plan de Señalización”** aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

2.5 Previo al inicio de las obras, deberá coordinar junto a la Inspección Fiscal de Vialidad y el Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad la necesidad de colocar elementos reflectantes en las vallas autorizadas.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1** Queda establecido que la **Ilustre Municipalidad de Vichuquén**, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que actúe durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Ilustre Municipalidad, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.
- 3.2** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.
- 3.3** En todo momento se deberá mantener el libre tráfico, de los vehículos que circulen por el camino de uso público.
- 3.4** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros.

- 3.5** El plazo para ejecutar las obras será de **45 días corridos** a partir de la fecha que el interesado tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 3.6** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 3.7** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Ilustre Municipalidad de Vichuquén**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de las vallas peatonales, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 5 fotografías.
 - b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
 - c) Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a) y b).
- 4.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras, previa comunicación a la **Ilustre Municipalidad de Vichuquén**.
- 4.3 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del proyecto "**Construcción plazas Sector Aquelarre, Comuna Vichuquén**", el camino J-830 se ha visto mermado en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 4.4 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **Ilustre Municipalidad de Vichuquén**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Vichuquén
Sr. Luis Cornejo Orostegui, I. Fiscal Vialidad Curicó
Sr. Magno Lazcano Carrasco, I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2015/30
Proceso N° 8784672 /

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE